

Código de Seguridad
No modificar, borrar, ni reemplazar este código



Página Nº 1

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.: 28	Sección / Sub-sección: 0401 (ACCIDENTES PERSONALES / ACCIDENTES PERSONALES)	Póliza Nº: 10850	Endoso Nº: 1
Asegurado: CORPORACION LEMURIA S.A.		Documento: 80048524-2	
Domicilio: CAPITAN LOMBARDO 1811 ESQUINA CAPITAN GREGORIO NARVAEZ		Localidad: ASUNCION - PARAGUAY	
Emitida: 16/10/2025	Vigencia Desde las: 23/01/2026	12:00hs. del del	Vigencia Hasta las: 23/04/2026
		12:00hs. del del	Plazo en días: 90
		Capital Asegurado del Presente Endoso Gs. 400.000.000.-	

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de los siguientes artículos de la Póliza del rubro quedan prorrogadas hasta la fecha que se indica más arriba.

Item Asegurado	Doc. Nº	Fec. Nac.	Muertes	Inc. Perman.	G. Médicos	Segelio
1 RODRIGUEZ LEDERMA PABLO	2.587.002	11/10/1973	80.000.000	80.000.000	10.000.000	10.000.000
2 RUIZ SANCHEZ VERGILIO JAVIER	4.351.198	01/06/1986	80.000.000	80.000.000	10.000.000	10.000.000
3 ANARA MORNINGO NICASIO LUCIANO	809.141	14/12/1962	80.000.000	80.000.000	10.000.000	10.000.000
4 GALLI EUGENIO DAVID	4.011.703	22/03/1983	80.000.000	80.000.000	10.000.000	10.000.000

Item Ocupación	Doc. Nº	Fec. Nac.	Beneficiarios
1 OBREROS	2.587.002	11/10/1973	HEREDEROS LEGALES
2 OBREROS	4.351.198	01/06/1986	HEREDEROS LEGALES
3 OBREROS	809.141	14/12/1962	HEREDEROS LEGALES
4 OBREROS	4.011.703	22/03/1983	HEREDEROS LEGALES

LEP N° 04/25 "Construcción de cocinas comedor en varias instituciones Educativas del distrito de Santa Rita" Plurianual ejercicio 2025- 2026

Coberturas:

- Muerte o Incapacidad Total a consecuencia de accidente.
- Gastos Médicos por Accidente.
- Gastos de Sepelio (por muerte accidental).

Riesgo Cubierto:

La compañía se compromete al pago de una indemnización, en caso del fallecimiento del Asegurado o si quedare incapacitado en forma total y permanente, a causa de accidente. Se incluyen también los gastos médicos por accidentes cubiertos por el presente seguro conforme polizas aseguradas.

Definiciones:

Muerte o invalidos permanentes o temporarios, total o parcial, causadas por un accidente y siempre que las consecuencias del accidente se manifiesten a más tardar dentro de un año, a contar de la fecha del mismo.

Accidente: A los efectos de este seguro, se entiende por "accidente" todo hecho que cause una lesión corporal, que pueda ser determinada por médicos de una manera cierta, al Asegurado independientemente de su voluntad por la acción repentina y violenta de un agente externo.

Gastos Médicos: las sumas incurridas por Asistencia Médica motivadas por todo accidente cubierto por el presente seguro, ocurrido dentro de los límites establecidos en la Cláusula de las Condiciones Particulares Específicas, hasta la suma indicada en el Anexo N° 01 de la Póliza.

Los gastos que la Compañía tomará a su cargo serán los honorarios médicos, el costo de la internación, el de los productos farmacéuticos, radiografías y tratamientos especiales prescritos por el facultativo, pero no los gastos de viaje y estadías en balnearios o termas o de convalecencia ni por suministro de aparatos ortopédicos, lentes, medias y fajas de goma, prótesis y obturaciones dentales.

Gastos de Sepelio: Por reembolso, esta cobertura está sujeta a que el fallecimiento del asegurado sea a consecuencia de un accidente asegurado por la presente póliza.

Ámbito de cobertura:

Mundial, menos en países en guerra o que no mantengan relaciones diplomáticas con la República del Paraguay.

Edad mínima de ingreso:

16 años. Para menores de 16 años sólo se otorgará cobertura de Muerte Accidental y Desembarco.

Edad máxima de Contratación:

50 años.

Edad máxima de Permanencia:

70 años.

Código de Seguridad
No cambiar, borrar, ni reemplazar este código



Página Nº 2

Póliza de Seguro Nº 0401010990
Asegurado: CORPORACION LEMURIA S.A.

Riesgos No Asegurados

Quedan excluidos de este seguro:

- a) Salvo que sobrevengan a consecuencia de algún accidente cubierto por la presente póliza o del tratamiento de las lesiones por él producidas, las consecuencias de:
- 1º) Las enfermedades de cualquier naturaleza, inclusive las originadas por la picadura de insectos, salvo las especificadas en la cláusula I de estas Condiciones Particulares Específicas.
 - 2º) Las lesiones causadas por la acción de los rayos "X", del radio o de cualquier otro elemento radiactivo u originadas en reacciones nucleares.
 - 3º) Exceptuando los casos contemplados en la cláusula I de estas Condiciones Particulares Específicas, la insolación, quemaduras por rayos solares, enfriamientos y demás efectos de las condiciones atmosféricas o ambientales; de psicopatías transitorias o permanentes o de operaciones quirúrgicas o tratamientos.
- b) Los accidentes provocados intencionalmente por el Asegurado o por los beneficiarios del seguro; los que sean consecuencia de suicidio voluntario o tentativa de suicidio voluntario; de la participación del Asegurado en crímenes u otros delitos, en duelos y en desafíos o riñas, no considerándose como riñas los casos de legítima defensa del Asegurado y de sus familiares.
- c) Los accidentes causados por fenómenos sísmicos, inundaciones u otros fenómenos naturales de carácter catastrófico; por actos de guerra civil internacional, declarada o no, e insurrecciones y por tumultos populares, salvo que el Asegurado no participe en estos últimos como elemento activo.
- d) Los accidentes causados por vertigos, vahidos, lipotimias, convulsiones o parálisis y los que sobrevengan en estado de enajenación mental, salvo cuando tales trastornos sean consecuencias de un accidente cubierto por la póliza y ocurrida durante su vigencia o en estado de ebriedad o mientras el Asegurado se encuentre bajo influencia de estupefacientes o alucinógenos.
- e) Los accidentes causados por infracción grave del Asegurado o los beneficiarios del seguro a las leyes, ordenanzas municipales y decretos relativos a la seguridad de las personas, o por actos notoriamente peligrosos que no sean justificados por alguna necesidad, salvo en caso de tentativa de salvamentos de vidas o bienes.
- f) Los accidentes que ocurran mientras el Asegurado toma parte en carreras, ejercicios o juegos atléticos de acrobacia, o que tengan por objeto pruebas de carácter excepcional, o mientras participe en viajes o excursiones a regiones o zonas inexploradas.
- g) Los accidentes derivados del uso de motocicletas y vehículos similares, de la navegación aérea realizada en líneas no sujetas a itinerario fijo, o de la práctica de deportes que no sean los enumerados en la cláusula I de estas Condiciones Particulares Específicas, o en condiciones distintas a las enumeradas en la misma.
- h) No está cubierto el fallecimiento o la invalidez por causas naturales o enfermedad.

Requisitos de Asegurabilidad:

- El Contratante o Tomador deberá enviar a la Aseguradora la nómina actualizada (formato Excel), con los siguientes datos: Apellido/s y Nombre/s completo/s, Nro. de C.I., fecha de nacimiento, Actividad (ocupación), Apellido/s y Nombre/s completo/s del/los beneficiario/s, Nro. de C.I. de los beneficiarios.

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas y Reglas de Cobranzas que forman parte de la póliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la compañía: <http://www.yacyreta.com.py/condiciones-de-polizas>
<https://www.yacyreta.com.py/wp-content/uploads/2016/03/accidentes-personales.pdf>

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Lq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	436.364	Monto financ. Gs.	480.000	
I.V.A. s/Prima	43.636	Cuota	Fecha	Monto Gs.
Prémio	480.000	0	15/10/2025	480.000
Interés p/Finac.	0	Total	480.000	
I.V.A. s/Interés	0			
Costo del Finac.	0			
Costo Final	480.000			

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a este Compañía el Prémio equivalente a la suma de (Guaraníes 480.000)
Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emiso en ASUNCION, 16 de octubre de 2025

[Firma]
Eduardo Barrios Parodi
Director General

[Firma]
Néstor Ocampo
Gerente General

COMPAÑIA FINANCIERA LEMURIA S.A. DE SEGUROS S.R.L.
CALLE 1033/1034 DOMINICANA Y SAN FRANCISCO
CIUDAD ASUNCION
Móvil: 99 998143437